



920052817
División Jurídica
CSM



REGULARIZA GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN. 2017

R.A. EXENTA N° 153/

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, en la Ley N° 20.882; el Decreto exento N°805 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2016, en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, en el Subtítulo 33 "Transferencias de capital", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 002 "Fundación Altiplano", por la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).
2. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 22 de septiembre de 2016 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la FUNDACIÓN ALTIPLANO, en adelante "La Fundación", el cual fue aprobado mediante decreto afecto N° 805, de fecha 19 de octubre de 2016.
3. Que, cabe señalar que el convenio antes señalado, contemplaba un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 marzo 2017.
4. A su vez, el convenio contemplaba un plazo de ejecución de acciones hasta el 31 de diciembre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del año 2017.
5. Que, dentro de los objetivos detallados en la cláusula primera del convenio se contemplan dos etapas, la primera consistente en Difusión, conceptualización y diseño participativo y la segunda sobre diseño del producto.
6. Que, dentro de la segunda etapa se contempla el diseño del proyecto, diseño de Mirador y diseño de puesta en valor de senderos.
7. Ahora, bien el diseño de los senderos asociados a Qhapac Ñan, parte de la última etapa del convenio se realizó en el mes de enero del año 2017.



8. Lo anterior, debido a que los procesos de validación de la propuesta por parte de las comunidades locales involucradas, municipios y otros actores fue más lenta de lo planificado, tanto por la disponibilidad de tiempo como por la dificultad para coordinar reuniones y lograr la convocatoria necesaria para el proyecto.
9. Resultado de lo anteriormente descrito, es que las fechas en que se realizaron los procesos de levantamiento de información fueron el 2 y 16 de noviembre de 2016, en las que se realizaron reuniones generativas con comunidades, para finalmente el día 11 de enero de 2017 realizar la reunión de validación de la propuesta de diseño a la comunidad.
10. Que, por otro lado, cabe señalar que durante el mes de enero se recibió información de que el departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, comenzaría a trabajar en los estudios para el mejoramiento del tramo Zapahuira y Putre, lo cual implicaría cambios en la ruta y también una modificación importante respecto de la ubicación actual del Mirador, esto implicó, que el proyecto original que se había desarrollado ya no fuese viable y que se debía volver a definir y consensuar la ubicación del futuro mirador.
11. En relación al diseño Puesta en Valor de Senderos, éste también sufrió retrasos, principalmente debido a la falta de información respecto de la propiedad de los terrenos que se deben intervenir. Para esto se realizó la consulta al Ministerio de Bienes Nacionales, respuesta que tardó más de lo pronosticado.
12. Que, se debe considerar que todos los productos que se estipulan en el convenio han sido desarrollados y entregados, lo cual se puede comprobar en el informe final entregado por la Fundación Altiplano.
13. Que la contraparte técnica del convenio señala que también esto se debió a su responsabilidad administrativa al no haber advertido a su debido tiempo el retraso en la entrega de los informes.
14. Que, es necesario regularizar los gastos realizados referentes a los gastos que se ejecutaron en el mes de enero por un monto de \$5.110.892 (cinco millones ciento diez mil ochocientos noventa y dos pesos).
15. Que, la Subsecretaría de Turismo, solicitó a esta división Jurídica, regularizar el gasto rendido con ocasión del desarrollo de la etapa final del convenio suscrito con la "Fundación Altiplano".
16. Que, lo anterior radica, en que efectivamente las actividades descrita en la etapa final, esto es, Diseño Mirador y Diseño de puesta en valor de senderos se ejecutó.
17. Que, en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
18. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 42.118 de 2009 de la Contraloría General de la República, la excepción al principio de irretroactividad "sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros".
19. Que, en atención a lo ya señalado, se hace necesario regularizar los gastos en que incurrió la "Fundación Altiplano", durante el mes de enero, destinado a la ejecución de las actividades comprendidas en la etapa final del convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: REGULARIZASE la situación contable correspondiente a los gastos en que incurrió la "Fundación Altiplano", por la ejecución de las actividades del convenio de transferencia de recursos suscrito entre dicha Fundación y la Subsecretaría de Turismo, con fecha 22 de septiembre de 2016, aprobado mediante decreto exento N° 805, de fecha 19 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO

Distribución:

- Fundación Altiplano, Andrés Bello N°1854, Villa Magisterio de la ciudad de Arica
- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes



MEMORÁNDUM N° 920047817

DE : Helen Kouyoumdjan Inglis
Jefa División de Fomento e Inversión

A : Javiera Montes Cruz
Subsecretaría de Turismo

REF. : Envía "INFORME TÉCNICO DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICA DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL DESTINO PUTRE-PARQUE NACIONAL LAUCA.

FECHA : 23 de mayo de 2017.

En el marco del PNDTS y del trabajo realizado en la línea temática "Turismo Indígena", entre otras iniciativas, se suscribió un convenio de transferencia con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para el "DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICA DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DEL DESTINO PUTRE – PARQUE NACIONAL LAUCA", aprobado mediante Decreto Exento N° 805 de 2016, cuyo objeto es realizar una actualización y mejora de los diseños de infraestructura existente para la puesta en valor del paisaje y el patrimonio cultural, con el objetivo de complementar la oferta turística de la comuna de Putre y mejorar la experiencia turística local, con énfasis en el fortalecimiento del turismo asociado a comunidades indígenas locales.

En el marco de este convenio y la importancia que reviste para la Subsecretaría, es que se exponen los antecedentes referentes a la ejecución del convenio citado anteriormente:

Etapas y productos:





Etapa	Producto	verificador
Etapa Inicial	Elaboración de Carta Gantt y presupuesto	Carta Gantt y detalle de presupuesto
Etapa Difusión, conceptualización y diseño participativo.	Constitución comité asesor	Acta de constitución y cartas de compromiso firmadas
	Reuniones informativas	Actas de reuniones
	Talleres participativos	Actas de registro de participante y sistematización del trabajo.
Etapa Diseño del proyecto	Diseño de Mirador	Documento con el desarrollo y detalles constructivos y técnicos en soporte digital y papel
	Diseño de puesta en valor de senderos	Diseño de puesta en valor de senderos, con material interpretativos. Especificaciones técnicas, constructivas, materialidad y presupuesto.

Los productos que no fueron entregados dentro del plazo estipulado en las bases del convenio, que correspondía al 31 de diciembre corresponden específicamente al diseño de los senderos asociados al Qhapac Ñan, parte de la última etapa del convenio, lo que implicó que éstos fueran finalizados durante el mes de enero del 2017. Cabe señalar que este producto en particular reviste especial importancia, pues es uno de los proyectos emblemáticos para la región, quienes han asumido el compromiso de activar el uso turístico de los tramos del Qhapac Ñan declarados patrimonio de la humanidad.

El convenio suscrito señala en su cláusula primera que la ejecución de acciones cuenta con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2016, y en la cláusula octava sobre reembolso de los aportes se establece " La Fundación Altiplano se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades".

El monto total del convenio es de \$20.000.000 de los cuales fueron rechazados y observados, entre otros, la rendición de gastos del mes de enero por un monto total de \$5.110.892, ya que estos correspondían a gastos efectuados fuera de



plazo de ejecución de actividades del convenio. Esta notificación fue realizada por la Subsecretaría mediante Oficio N°160.

La Fundación Altiplano solicitó, mediante una carta formal de fecha 7 de abril de 2017, la ampliación del plazo para responder al oficio N°160 enviado por la Subsecretaría de Turismo, en el cual se le solicita entre otros, la restitución de los recursos rendidos y que corresponden a gastos efectuados fuera del plazo de ejecución de acciones establecida en el convenio de transferencia. Además, la fundación Altiplano ha solicitado formalmente que se acepten los gastos rendidos correspondientes al mes de enero.

En nuestro rol de contraparte técnica de dicho convenio, se solicita acoger la solicitud realizada por la Fundación Altiplano, y aceptar los gastos que se ejecutaron el mes de enero por un monto de \$5.110.892, sin perjuicio de la revisión que efectúe la Unidad de rendición de cuentas.

Esta solicitud se realiza, considerando que todos los productos que se estipulan en el convenio han sido desarrollados y entregados, lo cual se puede comprobar en el informe final entregado por la Fundación Altiplano (Se adjunta documento). Como contraparte técnica se solicita esta autorización considerando que, en parte, el retraso en la entrega de los productos dentro de las fechas estipuladas en el convenio, corresponde a responsabilidades administrativas, al no haber advertido a su debido tiempo el retraso en la entrega de los informes.

Por otra parte, los procesos de validación de la propuesta por parte de las comunidades locales involucrada, municipios y otros actores fue más lenta de lo planificado, tanto por la disponibilidad de tiempo como por la dificultad para coordinar las reuniones y lograr la convocatoria necesaria para el proyecto. Esto ha implicado importantes modificaciones en los plazos de ejecución. De esta forma las fechas en las que se realizaron los procesos de levantamiento de información fueron: 2-11-2016 y 16-11-2016 en las que se realizaron reuniones generativas con comunidades, para finalmente el día 11-01-2017 realizar la reunión de validación de la propuesta de diseño a la comunidad.

Cabe señalar, que, pese a los retrasos en las entregas, para la Subsecretaría de Turismo es indispensable contar con todos los productos estipulados en el convenio, pues de ellos depende la ejecución de la siguiente etapa que corresponde a la implementación de la infraestructura habilitante, y, en consecuencia, la ejecución exitosa del Plan Nacional de Turismo Sustentable. La Fundación Altiplano ha comprendido la necesidad y urgencia respecto de la ejecución de todos los productos y ha respondido cumpliendo con todo lo estipulado en el convenio suscrito. Es por esta razón que se ha querido continuar el trabajo con la Fundación Altiplano, ya que es la única que hoy nos puede otorgar el respaldo necesario en la región de Arica y Parinacota, para la ejecución exitosa del proyecto en su siguiente etapa de implementación.

Para verificar la ejecución de los productos comprometidos se adjunta la siguiente tabla de resumen y el informe técnico final.

Tabla Resumen de ejecución de productos comprometidos según convenio

Producto	Verificador	Indicador	% Cumplimiento
Elaboración de Carta Gantt y presupuesto	Carta Gantt y detalle de presupuesto	carta gantt consensuada con Subturismo	100%
Constitución comité asesor	Acta de constitución y cartas de compromiso firmadas	Acta constitución comité asesor	100%
Reuniones informativas	Actas de reuniones	Actas de reunión, listas de asistencia	100%
Talleres participativos	Actas de registro de participante y sistematización del trabajo.	dos talleres participativos	100%
Diseño de Mirador	Documento con el desarrollo y detalles constructivos y técnicos en soporte digital y papel	Informe 2 e informe Final	100%

Diseño de puesta en valor de senderos	Diseño de puesta en valor de senderos, con material interpretativos. Especificaciones técnicas, constructivas, materialidad y presupuesto.	Informe Final	100%
---------------------------------------	--	---------------	------

Además de lo anteriormente señalado existen otros antecedentes que han generado contratiempos y cambios en la ubicación original de los diseños proyectados. Por una parte, durante el mes de enero se recibió la información de que el departamento de vialidad del MOP comenzaría a trabajar en los estudios para el mejoramiento del tramo entre Zapahuira y Putre, lo cual implicaría cambios en la ruta y también una modificación importante respecto de la ubicación actual del Mirador. Esta información implicó que el proyecto original que se había desarrollado ya no fuese viable y que además se debía volver a definir y consensuar la ubicación del futuro mirador. Esta información ha sido corroborada por la Subsecretaría de Turismo en reuniones sostenidas con el Ministerio de Obras Públicas.

En lo referente al producto "Diseño de puesta en valor de senderos", éste también sufrió retrasos, principalmente debido a la falta de información respecto de la propiedad de los terrenos que se deben intervenir. Para esto se debió hacer la consulta a Bienes Nacionales, respuesta que tardó más de lo pronosticado y que se sumó al retraso del proyecto. Dicha consulta se realizó durante el mes de marzo de 2017. Esta información era determinante para la ejecución del proyecto de senderos. Hoy se tienen los antecedentes oficiales de que todos los terrenos son de propiedad fiscal y que por lo tanto el proyecto es viable.

Sin otro particular, se despide atentamente



Helen Kouyoumdjan Inglis
Jefa División de Fomento e Inversión.

HKI/CBV/CBZ



Claudia

MEMORÁNDUM N° 920052817

DE : **Rodrigo Van Bebber**
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : "Informe Técnico Diseño de Infraestructura para la puesta en valor Turística de la cultura y el Patrimonio del destino Putre-Parque Nacional Lauca.

FECHA : 06 de Junio del 2017

Junto con saludar, adjunto y solicito a usted dictar Resolución que autoriza la ejecución de acciones mes de Enero del 2017, correspondiente al "Informe Técnico Diseño de Infraestructura para la puesta en valor Turística de la cultura y el Patrimonio del destino Putre-Parque Nacional Lauca.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VAN BEBBER
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /AMB/sos



920052817
División Jurídica
CSM



REGULARIZA GASTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN. 2017

R.A. EXENTA N° 153/

VISTO: Las facultades que me confiere el artículo 5° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.663, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.423, en la Ley N° 20.882; el Decreto exento N°805 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuestos para el año 2016, en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, en el Subtítulo 33 "Transferencias de capital", ítem 01 "Al Sector Privado", Asignación 002 "Fundación Altiplano", por la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).
2. Que, con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 22 de septiembre de 2016 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la FUNDACIÓN ALTIPLANO, en adelante "La Fundación", el cual fue aprobado mediante decreto afecto N° 805, de fecha 19 de octubre de 2016.
3. Que, cabe señalar que el convenio antes señalado, contemplaba un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo 2017.
4. A su vez, el convenio contemplaba un plazo de ejecución de acciones hasta el 31 de diciembre de 2016 y un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del año 2017.
5. Que, dentro de los objetivos detallados en la cláusula primera del convenio se contemplan dos etapas, la primera consistente en Difusión, conceptualización y diseño participativo y la segunda sobre diseño del producto.
6. Que, dentro de la segunda etapa se contempla el diseño del proyecto, diseño de Mirador y diseño de puesta en valor de senderos.
7. Ahora, bien el diseño de los senderos asociados a Qhapac Ñan, parte de la última etapa del convenio se realizó en el mes de enero del año 2017.

8. Lo anterior, debido a que los procesos de validación de la propuesta por parte de las comunidades locales involucradas, municipios y otros actores fue más lenta de lo planificado, tanto por la disponibilidad de tiempo como por la dificultad para coordinar reuniones y lograr la convocatoria necesaria para el proyecto.
 9. Resultado de lo anteriormente descrito, es que las fechas en que se realizaron los procesos de levantamiento de información fueron el 2 y 16 de noviembre de 2016, en las que se realizaron reuniones generativas con comunidades, para finalmente el día 11 de enero de 2017 realizar la reunión de validación de la propuesta de diseño a la comunidad.
 10. Que, por otro lado, cabe señalar que durante el mes de enero se recibió información de que el departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, comenzaría a trabajar en los estudios para el mejoramiento del tramo Zapahuira y Putre, lo cual implicaría cambios en la ruta y también una modificación importante respecto de la ubicación actual del Mirador, esto implicó, que el proyecto original que se había desarrollado ya no fuese viable y que se debía volver a definir y consensuar la ubicación del futuro mirador.
 11. En relación al diseño Puesta en Valor de Senderos, éste también sufrió retrasos, principalmente debido a la falta de información respecto de la propiedad de los terrenos que se deben intervenir. Para esto se realizó la consulta al Ministerio de Bienes Nacionales, respuesta que tardó más de lo pronosticado.
 12. Que, se debe considerar que todos los productos que se estipulan en el convenio han sido desarrollados y entregados, lo cual se puede comprobar en el informe final entregado por la Fundación Altiplano.
 13. Que la contraparte técnica del convenio señala que también esto se debió a su responsabilidad administrativa al no haber advertido a su debido tiempo el retraso en la entrega de los informes.
 14. Que, es necesario regularizar los gastos realizados referentes a los gastos que se ejecutaron en el mes de enero por un monto de \$5.110.892 (cinco millones ciento diez mil ochocientos noventa y dos pesos).
 15. Que, la Subsecretaría de Turismo, solicitó a esta división Jurídica, regularizar el gasto rendido con ocasión del desarrollo de la etapa final del convenio suscrito con la "Fundación Altiplano".
 16. Que, lo anterior radica, en que efectivamente las actividades descrita en la etapa final, esto es, Diseño Mirador y Diseño de puesta en valor de senderos se ejecutó.
 17. Que, en concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
 18. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 42.118 de 2009 de la Contraloría General de la República, la excepción al principio de irretroactividad "sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros".
 19. Que, en atención a lo ya señalado, se hace necesario regularizar los gastos en que incurrió la "Fundación Altiplano", durante el mes de enero, destinado a la ejecución de las actividades comprendidas en la etapa final del convenio.
-

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: REGULARIZASE la situación contable correspondiente a los gastos en que incurrió la "Fundación Altiplano", por la ejecución de las actividades del convenio de transferencia de recursos suscrito entre dicha Fundación y la Subsecretaría de Turismo, con fecha 22 de septiembre de 2016, aprobado mediante decreto exento N° 805, de fecha 19 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO

Distribución:

- Fundación Altiplano, Andrés Bello N°1854, Villa Magisterio de la ciudad de Arica
- Unidad de Control y Rendiciones
- Subsecretaría de Turismo
- División Jurídica
- Of. de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de turismo

*